ORDENANZA Nº 2858

VISTO:

la Ordenanza Nº 2855 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a ejecutar la Obra: Construcción de noventa (90) viviendas del Programa Federal de Construcción de Viviendas "TECHO DIGNO"; y

CONSIDERANDO:

I) Que con fecha 16 de junio la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, ha habilitado a esta Municipalidad al inicio de proceso licitatorio de la obra.

II) Que conforme a lo dispuesto por la Ordenanza General de Presupuesto, es atribución del Concejo Deliberante aprobar los pliego de bases y condiciones para el correspondiente llamado a licitación.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: APRUEBANSE los pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, y Memoria Descriptiva para el llamado a Licitación Pública para la construcción de **noventa (90) viviendas del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO**" que como Anexos forman parte integrante de esta ordenanza.

Art.2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública en los términos previstos por esta Ordenanza y la Ordenanza General de Presupuesto Nº 2816.

Art.3º: Las publicaciones del llamado a licitación pública deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2735.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION

ORDINARIA, A SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.